

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



ÍNDICE

1. Objeto y ámbito de aplicación
2. Valores Corporativos
3. Principios básicos de comportamiento
4. Pautas de conducta de carácter general
5. Pautas de conducta entre las personas de la Organización
6. Pautas de conducta en relación con el mercado.
7. Pautas de conducta en relación con la comunidad.
8. Seguimiento y control.
9. Sanciones disciplinarias.



ARCHIPLUS

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento recoge el Código Ético y de Conducta de ARCHIPLUS GESTION DOCUMENTAL S.L. (en adelante “ Archiplus ”), teniendo como objetivo establecer los principios y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de los empleados de Archiplus, cualquiera que sea su responsabilidad, su posición en la Organización o el lugar geográfico en el que desarrollan sus actividades. A tal efecto, este Código Ético, no modifica ni reemplaza ninguna de las normas ni políticas existentes en la organización.

Los principios de conducta recogidos en este Código Ético son de obligado cumplimiento a todos los administradores, directivos y empleados de la Organización, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar donde desarrollen sus funciones y deben de colaborar para facilitar su implantación, así como de comunicar los posibles incumplimientos o conductas irregulares por parte de clientes, proveedores, empleados, contratistas u otros socios de negocio de la Organización de los que tengan conocimiento.

- El Código Ético y de Conducta abarca la totalidad de actividades llevadas a cabo por Archiplus, así como su relación con los diferentes grupos de interés o partes interesadas.



2. VALORES CORPORATIVOS.

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de Archiplus, y es el instrumento para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Integridad, honradez, ética y eficacia en todas las actuaciones profesionales.
- Proactividad, espíritu de superación e iniciativa para transformar las necesidades y problemas en oportunidades de mejora.
- Integridad y lealtad responsable ante los clientes, la sociedad y las personas que trabajan en la Organización.
- Creación de valor económico que mueve a innovar de forma eficiente, eficaz y rentable en todos los ámbitos de actuación profesional.
- Transparencia en la difusión de la información, que deberá ser veraz, adecuada y contrastable.
- Promover la naturaleza social de la organización



3. PRINCIPIOS BASICOS DE COMPORTAMIENTO

Identificar y gestionar de manera anticipativa los potenciales impactos de la actividad, sean de naturaleza económica, laboral, ética, medioambiental o social, para lograr un desempeño sostenible con visión y perspectiva de largo plazo.

Cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes adoptando de forma complementaria normas y directrices internacionales como las establecidas por la OCDE, y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Mantenimiento de prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, la transparencia empresarial y la diversidad; respetando las reglas de libre mercado y de libre competencia, y rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta, contrarias a las normas de buen gobierno, a las normas y políticas corporativas de Archiplus y a las directrices del Código Ético y de Conducta, para obtener ventajas empresariales, para lo que Archiplus dispone de mecanismos internos de prevención, vigilancia, denuncia y sanción.



3. PRINCIPIOS BASICOS DE COMPORTAMIENTO

- Comunicación y diálogo con todos los grupos de interés, basado en la transparencia, la veracidad y el compromiso, como ejes fundamentales para construir relaciones estables y que generen confianza, para lo que se establecen canales específicos de comunicación y diálogo que permiten, además, conocer sus necesidades y expectativas, los cuales se revisan y adaptan permanentemente.
- Compromiso con los Derechos Humanos. Para ellos Archiplus se compromete a: Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas (evitando cualquier tipo de actitud discriminatoria, de intimidación o violencia por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico); rechazo del trabajo infantil y del trabajo forzoso u obligatorio; respeto a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados; ofrecer un empleo digno con remuneración alineada con la legislación aplicable; establecer un horario de trabajo que respete el derecho al descanso y conciliación laboral

3. PRINCIPIOS BASICOS DE COMPORTAMIENTO

- Compromiso con la transparencia, como una forma de transmitir y generar confianza y credibilidad a nuestros grupos de interés.
- Responsabilidad fiscal. Consciente de que el pago de tributos tiene un impacto directo en el desarrollo económico y social de los países en los que opera, cumple sus obligaciones tributarias de acuerdo con las legislaciones fiscales existentes, liquidando los impuestos que correspondan en función de los beneficios generados y estando al corriente de pagos.
- Conservación y promoción del Medio Ambiente. Archiplus mantiene un sistema de gestión ambiental implantado bajo la ISO 14001 garantizando la integración del medio ambiente en el negocio, la promoción de la responsabilidad medioambiental, prevención de la contaminación, gestión eficiente de los recursos y adaptación y mitigación del cambio climático.
- Promoción de la responsabilidad social, con la participación activa en organismos y foros nacionales e internacionales de referencia en los que se promuevan comportamientos y compromisos.

4. PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL

- ❖ Cumplimiento legal y normativo. Todas las personas que trabajan en Archiplus deben desempeñar sus funciones desde el estricto cumplimiento de la normativa legal, medioambiental y legal penal vigente que aplican a la Organización y a su propia actividad, con observancia de un comportamiento ético en todas las actuaciones. Archiplus lleva a cabo anualmente una evaluación e identificación de requisitos legales aplicables así como la evaluación de su cumplimiento, tal y como se define en el Sistema de Gestión Integrado.
- ❖ Legislación laboral vigente: la jornada laboral es de 40 horas semanales con los respectivos descansos. Respecto a la política salarial se respetan y mejoran los salarios base, pluses e incentivos regulados en el Convenio Laboral Vigente.
- ❖ Se deben cumplir estrictamente las normas previstas en materia de prevención de blanqueo de capitales y las instrucciones que las autoridades competentes dicten en esta materia. Se prestarán especial atención y deberán quedar plenamente justificados y sujetos a la legalidad, todos los pagos realizados a cuentas abiertas en paraísos fiscales y aquellos en los que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

4. PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL

- ❖ Archiplus proclama su fuerte compromiso por el respeto por los derechos humanos como elemento imprescindible en el desarrollo de sus actividades, respetando en sus prácticas y procedimientos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ❖ Fomento de la Reputación de la Organización: Archiplus cuenta con una sólida reputación debido a su dilatada experiencia y al equipo de profesionales que forman parte de la Organización, comprometidos con los valores y el saber hacer que conforman su cultura de empresa. Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de Archiplus , sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación y buen nombre.
- ❖ Toda la Organización asume el compromiso de manejar la información personal de una manera responsable y cumpliendo con la legislación de protección de datos y confidencialidad vigente en cada momento.

4. PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL

- ❖ Uso de información privilegiada: Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- ❖ Lealtad a la Organización y conflictos de interés: Ninguna de las actividades que se realizan en Archiplus debe entrar en conflicto con las responsabilidades que son asumidas dentro de la Organización. En todas las relaciones personales, profesionales y comerciales y en los procesos de contratación en que cualquier miembro pueda estar involucrado, se debe hacer uso del buen criterio para evitar los conflictos de interés, para lo cual hay que seguir los procedimientos y medidas adecuadas para su resolución. Todas las personas de la Organización atenderán sólo los intereses de la empresa, y se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal, que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si ello sucediese, se debe poner en conocimiento de la dirección, facilitando su detección y participando en la resolución de los mismos.

5. PAUTAS DE CONDUCTA ENTRE LAS PERSONA DE LA ORGANIZACIÓN

- ❖ Igualdad y respeto entre los empleados. El capital humano es el activo fundamental de Archiplus por lo que se impulsa la aplicación del principio de igualdad de trato y el respeto entre empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. Existe la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a todos los empleados, sean superiores o subordinados. No se admite en el ámbito profesional ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, ni se acepta ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, orientación sexual, origen social o discapacidad. Todos los empleados de Archiplus deben participar activamente en los planes de formación que la empresa pone a su disposición, comprometiéndose a mantener actualizados sus conocimientos y competencias necesarias.
- ❖ Conciliación laboral, personal y familiar: Archiplus considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida laboral, para ello los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, ofreciendo flexibilidad y comodidades para los trabajadores durante su jornada de trabajo (office con dispensador agua, cafetera,...)

5. PAUTAS DE CONDUCTA ENTRE LAS PERSONA DE LA ORGANIZACIÓN

- Seguridad y salud en el trabajo : Archiplus vela por la seguridad y salud en el trabajo, como objetivo para proporcionar las condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir los daños y el deterioro de la salud, asegurarse de que se respete la legislación vigente y que se adopten las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral. No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de los empleados y de las instalaciones y equipos de la empresa.
- Consumo de alcohol, drogas o sustancias estupefacientes: Está terminantemente prohibida la posesión, consumo o comercio de drogas y bebidas alcohólicas, en cualquiera de las instalaciones de la Organización, así como trabajar bajo sus efectos. El consumo de alcohol, drogas o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en la capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales. Todo ello al objeto de evitar la puesta en peligro de sí mismo, de sus compañeros, así como de otras personas, o de los bienes y equipos de la empresa.

5. PAUTAS DE CONDUCTA ENTRE LAS PERSONA DE LA ORGANIZACIÓN

- Privacidad de los datos personales: Archiplus solicita a sus trabajadores la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Los datos de carácter no público son considerados materia reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para reservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.
- Usos y Protección de Activos de la Organización. Cada uno de los integrantes de la Organización es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por Archiplus. Entre estos se incluyen la propiedad industrial e intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros. Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que se ponen a disposición de los empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. Se deben evitar la utilización de software no autorizado y la realización de descargas u otro comportamiento que entrañe riesgo de introducir en la red de la Organización un virus u otro elemento peligroso para la seguridad informática.

6. PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACION CON EL MERCADO

- ❖ Transparencia y exactitud de la información. Las personas de la Organización deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica figuren con claridad y exactitud en los registros contables apropiados, representando la imagen fiel de las transacciones comerciales realizadas. Se deberán seguir los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros veraces y disponer de controles internos adecuados que aseguren la elaboración de informes financieros y de contabilidad que cumplan en todo momento con la legalidad vigente. Quedan expresamente prohibidas las conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias y relativas a la Seguridad Social.



- ❖ Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado. Las personas de la Organización evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. Archiplus se compromete a competir en los mercados en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas, evitando cualquier actuación que suponga un abuso en materia de defensa de la competencia o competencia desleal.

6. PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACION CON EL MERCADO



- ❖ Relación con proveedores y contratistas. Los procesos para la selección de proveedores y contratistas se deben desarrollar en términos de imparcialidad y objetividad. El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de nuestros productos y servicios, sin olvidar que debe mantenerse un equilibrio que garantice el correcto desempeño de nuestros proveedores homologados, los cuales se reevalúan anualmente en función del desempeño y de las no conformidades durante el servicio o suministro. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores fomentando que las relaciones con empleados de proveedores, o de cualquier tipo de socios de negocio estén basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

7. PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACION CON LA COMUNIDAD

- Protección del medio ambiente. Archiplus está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente, lo que refleja mediante el mantenimiento de un sistema de gestión medioambiental según ISO 14001, llevando a cabo una identificación y evaluación del cumplimiento de legislación medioambiental, control de consumos y residuos generados, evaluación de aspectos ambientales y sus impactos a lo largo del ciclo de vida y concienciación y formación del personal con las Buenas Prácticas Ambientales, promoviendo una sostenibilidad ambiental y lucha contera la contaminación y cambio climático.
- Lucha contra el soborno y la corrupción. Archiplus prohíbe expresamente realizar prácticas que puedan considerarse deshonestas en el desarrollo de las relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por la actividad de la compañía, como: No realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, ningún beneficio, obsequio o regalo en metálico, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo; No realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, cualquier otro beneficio, hospitalidad, atención, obsequio o regalo, que por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participen. Excepcionalmente, los obsequios y atenciones sólo podrán ser recibidos u ofrecidos, cuando su valor económico sea irrelevante o simbólico, o respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales y no estén prohibidos por ley o prácticas comerciales generalmente aceptadas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Archiplus ha constituido un **Comité Ético** que tiene como objetivo fundamental la permanente mejora e implementación del Sistema de Responsabilidad Social Corporativa, así como velar por la eficacia de los canales de comunicación internos y externos.

Las infracciones del Código Ético comprometen la reputación de la Organización, por esta razón, todos los empleados tienen la obligación de informar de las prácticas irregulares que pudieran conocer, extendiéndose también a los casos en que puedan observarse conductas irregulares de clientes, proveedores, contratistas u otros socios de negocio. Estas irregularidades deben ponerse de manifiesto al Comité Ético a través de los canales establecidos al efecto para su resolución.



La Comité Ético asegura un **Canal de denuncias** para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan informar de una posible vulneración o incumplimiento del Código Ético, garantizando la confidencialidad de todos los que lo utilicen. En el caso de denuncia se garantiza la apertura de un proceso de investigación informando a las personas que identifican o denuncian el incumplimiento y reportando sus conclusiones y propuestas correctoras.



8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los **principios informadores del Canal de denuncia** son:

- - Las comunicaciones deberán respetar los criterios de veracidad y proporcionalidad.
- - La identificación de la persona que comunique una actuación incorrecta tendrá la consideración de información confidencial, que no será comunicada sin su consentimiento al denunciado, ni al resto de miembros de la organización (a excepción de los integrantes de Comité Ético), garantizando la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier respuesta hacia el denunciante por parte del denunciado.
- - Archiplus se compromete a no adoptar ninguna represalia, directa o indirecta contra las personas que hubieran denunciado una actuación a través del Canal de Denuncia.
- - Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas denunciantes podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales pertinentes, como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia, así como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial.
- - En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

9. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- El comportamiento inadecuado estará sujeto a sanción legal o disciplinaria y alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquellos que aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas o denunciarlas.
- El Código será revisado y actualizado con la periodicidad que indique el Comité Ético. Las eventuales revisiones y actualizaciones se corresponderán con los compromisos adquiridos por Archiplus en materia de Ética y de Responsabilidad Corporativa y de Buen Gobierno y a las obligaciones surgidas del ámbito normativo.

